Tecn.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 21/07/2026
Hora : 10:52
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 001811

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953-MEJ Y AMP. SERV INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS PREGRADO FACULTAD PESQUERIA-E(
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 21/07/2026
Actividad Operativa : C0319 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIC
Motivo : U.O: 15.521.00.11 - MICROCENTRIFUGA DIGITAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0019	22	048	0010	0066	2412953	6000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
675003800003	MICROCENTRIFUGA DIGITAL	2.6. 3 2. 2 1	1.00	UNIDAD

PERSONA DE CONTACTO: ING. BRYHAM CRUZADO VILELA

NÚMERO DE CONTACTO: 931067085

CORREO ELECTRÓNICO: UEI@LAMOLINA.EDU.PE
COORD.PESQUE@LAMOLINA.EDU.PE

RESPONSABLE: ING. JOSÉ OCHOA DELGADO DE LA FLOR

UBICACIÓN: LABORATORIOS DE PESQUERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES JEFATURA

Firma Autorizada
Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
22 JUL. 2026
RECIBIDO
FIRMA:..... HORA:.....

AREA DE BIENES PATRIMONIALES V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE PARTES
21 JUL. 2026
RECIBIDO
Reg:.....
HORA:..... FIRMA:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1.	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MICROCENTRIFUGA para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con MICROCENTRIFUGA para garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIOS DE PREGRADO

2.	**DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**	
	UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.11
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0634: 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II

3.	**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**	
	CANTIDAD	Ítem: 01 / Cantidad: 01 / Unidad: UND / Descripción: MICROCENTRIFUGA
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CARACTERÍSTICAS	**MICROCENTRIFUGA** **ESPECIFACIONES TECNICAS:** Características Generales • Microcentrífuga fácil de manejar y de alto rendimiento. • FCR máximo: 14,100 x g • Velocidad: 800 a 14,500 r.p.m. En incrementos de 100 r.p.m. • Capacidad del rotor: 12 x 1.5/2.0 mL • Tiempo de aceleración hasta velocidad máxima: 13 segundos o menor • Tiempo de frenado desde velocidad máxima: 12 segundos o menor • Temporizador: 15 segundos hasta 99 minutos o mayor, con función de centrifugado continuo. • Máximo nivel de ruido: <52 dB(A). • Pantalla digital para indicación de tiempos y velocidades. • Carcasa de rotor metálica. • Botón para centrifugaciones cortas. • Apertura automática de la tapa al final de la centrifugación

		• Motor libre de mantenimiento • Tapa de Rotor resistente a las sustancias químicas. • Voltaje: Monofásico, 220V-230V, 60-Hz **CONEXIONES Y ACCESORIOS ESTÁNDAR (INCLUIDOS):** • Rotor para 12 tubos de 1.5/2.0 mL • 02 Micropipeta Automatica Rango Variable 0.1-2.5 uL Autoclavable • 02 Micropipeta Automatica Rango Variable 2-20 uL Autoclavable • 02 Micropipeta Automatica Rango Variable 20-200 uL Autoclavable • 02Micropipeta Automatica Rango Variable 100-1000 uL Autoclavable
	PRESENTACIÓN	De acuerdo con el fabricante
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
	MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN**	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Luego deben ser entregados en la será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953. Referencia: Frente a la Biblioteca Agrícola Nacional (BAN). Almacén central de la UNALM — Verificación de bienes Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM — Entrega de bienes
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega hasta **30 (treinta)** días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en venta de bienes similares al objeto de la convocatoria.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica.

6.	**UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad también será realizada por el Jefe del Laboratorio (área usuaria) de donde corresponde el bien.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	**PENALIDADES A APLICAR**			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	*<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>*		

Otras penalidades

N.°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Se realizará la capacitación en el uso del bien de manera presencial en el laboratorio que disponga el usuario sin costo adicional. Capacitación para mínimo 02 (dos) personas por un periodo mínimo de 01 (uno) hora.
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
	GARANTÍA COMERCIAL	Garantía de **01 (uno) año(s)** a partir del acta o informe de conformidad. Dicha garantía cubre defectos de diseño y/o fabricación y/o montaje.
9.	**OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR**	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas

		con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: **Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.**